



## **Municipalidad de Viedma**

Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia

**VIEDMA, 25 de Enero de 2018**

### **VISTO:**

Los antecedentes obrantes en el Expediente N° 201490-C-2016 del Registro del Poder Ejecutivo Municipal y Los antecedentes del artículo 132° de la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas N° 6935 y Ordenanza N° 7836 artículo 102° bis, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el Proyecto “Complejo Paseo Sol del Río y Complejo Social y Deportivo Sol de Mayo” presentado por el Club Sol de Mayo en conjunto con Crown Casino en fecha 20 de Abril de 2016, se procedió mediante Expediente N° 201490-C-2016 a realizar el análisis de prefactibilidad;

Que realizado el Informe Técnico del Proyecto, el Intendente Municipal dió traslado a los solicitantes y al Concejo Deliberante;

Que habiendo obtenido la extensión de la concesión de sala de juegos por la Lotería de la Provincia de Río Negro, corresponde la convocatoria a Audiencia Pública;

Que toma debida intervención la Asesoría Legal A/c de la Fiscalía Municipal;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo de acuerdo al artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, y artículo 6° de la Ordenanza N° 6935;

### **Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VIEDMA D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Convócase a Audiencia Pública en los términos del artículo 132° de la \_\_\_\_\_ Carta Orgánica Municipal y en cumplimiento de las Ordenanzas N° 6935 y N° 7836 artículo 102° bis, a efectos de llevar a cabo el tratamiento y exposición del Proyecto “Complejo Paseo Sol del Río y Complejo Social y Deportivo Sol de Mayo”. El mismo tiene por objeto la instalación y futura habilitación de un hotel, sala de convenciones, locales gastronómicos y sala de juegos, en el predio ubicado en las calles Av. Francisco de Viedma y Don Bosco de la ciudad de Viedma.

**ARTÍCULO 2° :** Será Organismo de Implementación encargado de organizar esta Audiencia Pública la Secretaría de Gobierno del poder Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3°:** Se determina como área responsable de la toma de decisión y autorización del \_\_\_\_\_ objeto de la Audiencia Pública a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos y a la Secretaria de Hacienda en lo que a cada una corresponda según su competencia.

**ARTÍCULO 4°:** La Autoridad Convocante y la Presidencia de la Audiencia Pública estará a \_\_\_\_\_ cargo de la Subsecretaría de Coordinación de Gabinete del Poder Ejecutivo Municipal, que será asistido por dos Secretarías, una de ellas presidida por la Directora de Asuntos Legales y la otra por el Subsecretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal quien tendrá las siguientes atribuciones:

1. Realizar una presentación de objetivos y reglas de funcionamiento de la Audiencia.

///



## **Municipalidad de Viedma**

Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia

///

2. Decidir sobre la pertinencia de intervenciones orales de expositores no registrados.
3. Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.
4. Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.
5. Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.
6. Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la Audiencia.
7. Recurrir a la asistencia de fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.
8. Ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.

**ARTÍCULO 5º:** La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2018 a las 10:00 \_\_\_\_\_ horas, en el Centro Cultural N° II sito en calle Mitre 889 (ex Escuela N° 2) de la ciudad de Viedma.

**ARTÍCULO 6º:** Créase, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno el Registro de Expositores \_\_\_\_\_ interesados en participar. Quienes se encuentren interesados, deberán acudir a inscribirse en dicho registro, que estará disponible en la Municipalidad de Viedma, en sus oficinas ubicadas en en calle Roca N°146 Planta Alta de la ciudad de Viedma, número telefónico 02920-431400 int. 711.

Las Personas Jurídicas y las Juntas Vecinales participarán por medio de un único expositor acreditado a tal efecto.

**ARTÍCULO 7º:** El Registro creado en el artículo precedente estará abierto desde el día 30 de \_\_\_\_\_ Enero y hasta el 6 de febrero de 2018 a las 13:00 horas, y funcionará en días hábiles, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 8º:** A los efectos que correspondan, reviste carácter de participante toda persona \_\_\_\_\_ física o jurídica con domicilio en el ejido de la ciudad de Viedma, que se encuentre inscripto en el Registro habilitado a tal efecto por el organismo de implementación. La inscripción deberá realizarse mediante el llenado del formulario que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 9º:** La Audiencia es de carácter público y los asistentes podrán, sin inscripción \_\_\_\_\_ previa, realizar una pregunta por escrito. Al finalizar las correspondientes exposiciones y siempre y cuando el Presidente de la Audiencia así lo autorice, será leída la pregunta efectuada por cualquiera de las Secretarías, procediendo a incorporar la misma al Orden del Día.

**ARTÍCULO 10º:** Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito, serán \_\_\_\_\_ dirigidas a un miembro del Panel de Expositores dispuesto por la Autoridad Convocante en particular, y deben consignar el nombre de quien la formula. En el caso de representantes de personas jurídicas, deberá consignar el nombre de la entidad y el número de inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia. El Presidente resuelve acerca de la pertinencia de la lectura de las mismas, atendiendo al buen orden del procedimiento.

**ARTÍCULO 11º:** Las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública, son de carácter

///



## **Municipalidad de Viedma**

Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia

///

consultivo y no vinculante. en igual sentido respecto a las exposiciones que se realicen durante su desarrollo. Luego de finalizada la Audiencia, la autoridad responsable de la decisión debe explicitar, en los fundamentos del acto administrativo o normativo que se sancione, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía en el caso de hacerlo y, en el supuesto de apartarse de las mismas, las razones por las que lo hace.

**ARTÍCULO 12º:** Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

Firman: Subsecretario de Gobierno A/c de la Secretaría de Gobierno e Intendente

**DECRETO N° 83**



## **Municipalidad de Viedma**

Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia

### **ANEXO I DECRETO N° 83**

#### Solicitud de Inscripción como participante y/o experto en Audiencia Pública.

1. Número de Inscripción.....
2. Tratamiento y exposición del Proyecto “Complejo Paseo Sol del Río y Complejo Social y Deportivo Sol de Mayo”. Que tiene por objeto la instalación y futura habilitación de un hotel, sala de convenciones, locales gastronómicos y sala de juegos, en el predio ubicado en las calles Av. Francisco de Viedma y Don Bosco de la ciudad de Viedma.
3. Fecha prevista para la Audiencia Pública en que desea participar: 9 de febrero de 2018 a las 10:00 horas.
4. Nombre y Apellido.
5. N° Documento de Identidad.
6. Fecha de Nacimiento.
7. Dirección.
8. Teléfono particular.
9. Teléfono laboral.
10. Carácter en que participa (tachar lo que NO corresponda).
  - a) Ciudadano (persona física).
  - b) Representante de una persona jurídica o Junta Vecinal.

#### **En caso de representar a una persona jurídica o junta Vecinal, indique:**

- a) Nombre de la institución y teléfono.
- b) Objetivos y actividades de la institución.
- c) Número de personería jurídica y domicilio social de la institución.
- D) Copia del Acta donde se autoriza a su integrante a representarlo.

#### **En caso de experto, indique:**

- Título habilitante.
  - Idoneidad suficiente.
11. Interés invocado.
  12. Puntos principales previstos para su exposición.
  13. Documentación que se acompaña.



## **Municipalidad de Viedma**

Capital de la Provincia de Río Negro  
Capital Histórica de la Patagonia

14. Firma.